RESOLUCIÓN No.018
(31 de mayo de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2024”

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACION, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas especialmente por la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR con NIT. 832.003.469-2, se encuentra interesado en contratar el **“APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA TRADICIONAL CAMPESINA “LA NOTA MAYOR” VIGENCIA 2024**”, bajo disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las condiciones señaladas en los estudios previos y del sector, el pliego de condiciones y las fichas técnicas del proceso.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de la oferta más favorable para el instituto se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Que de conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de selección se justifica en atención al objeto, valor y especificaciones técnicas a contratar.

Que de acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como la naturaleza del Contrato, se establece que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA; en el mismo sentido se determinó llevar a cabo el presente proceso de selección como una medida para adelantar un proceso de selección simplificado para garantizar la eficiencia en la gestión contractual.

Que de acuerdo con lo enunciado y como quiera que el Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR requiere desarrollar el proceso de selección contractual, la modalidad de selección a aplicar para la presente contratación será de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA la cual se realizará con fundamento en lo señalado en el literal a del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($53.058.504) M/CTE,** incluidos impuestos, gravámenes, tasas y demás costos directos e indirectos, suma respaldada con el Certificado de disponibilidad Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Número 2024000115; con fecha: 15 de mayo de 2024.

Que de conformidad con el numeral 1 del Art. 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Art. 2.2.1.1.2.2.5; la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, previos los estudios del contrato y su adecuación a los planes de inversión, presupuesto y demás requisitos que para el caso ya fueron cumplidos por parte del el Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR

Que el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y del sector, así como el aviso de convocatoria y las fichas técnicas del proceso No. SAMC-001-2024, fueron publicados a través de la plataforma del SECOP II, el día 23 de mayo de 2024, fecha a partir de la cual se otorgó la oportunidad de participar y presentar observaciones a los interesados en el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

Que Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR mo recibió ninguna observación al proyecto de pliego de condiciones.

Que el proceso de selección es susceptible a la limitación a mipymes, sin embargo, no cumplieron los parámetros legales establecidos para tal fin.

Que, por lo anterior, Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR procederá a ordenar la apertura del proceso No. SAMC-001-2024, la consecuente publicación del pliego de condiciones definitivos y a fijar el cronograma del proceso, por lo cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso No. SAMC-001-2024, cuyo objeto es contratar el **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA TRADICIONAL CAMPESINA "LA NOTA MAYOR" VIGENCIA 2024**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en el portal del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso se encuentra fijado a través de la plataforma del SECOP II, el mismo podrá ser sujeto a modificaciones mediante adendas, las cuales se comunicarán a los interesados a participar en el proceso de selección.

PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente cronograma sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda, que será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la Resolución de apertura.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo establecido en los Artículos 270 de la Constitución Política, el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Rosal Cundinamarca., a los treinta y un (31) días de mayo de 2024.

(ORIGINAL FIRMADO)

SERGIO ANDRES BELLO DIAZ
Director General

Elaboró: Hermes Soto – Apoyo contratación
Revisó: Saul Orlando León Cagua – Asesor Externo